DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
JEFE DE DEPENDENCIA	DURLEY OSPINA YEPES
CARGO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
FECHA	03/03/2023
PLAN DE DESARROLLO	UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO O INVERSION	INVERSION
LÍNEA ESTRATÉGICA	INCLUSIÓN SOCIAL Y POBLACIÓN VULNERABLE
PROGRAMA	PROGRAMA N° 27 ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL ADULTO MAYOR
PROYECTO	ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR COMO ELEMENTO DE MEJORA DE SU CALIDAD DE VIDA
CÓDIGO BPIN	2021053130002
OBJETIVO DEL GASTO:	Aunar esfuerzos para la realización de los servicios de Atención Integral a nueve (9) adultos mayores, residentes en el centro bienestar del anciano (C.B.A) san José, del municipio de Granada Antioquia, de los grupos poblacionales del SISBEN (A, B, C) con el fin de brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.
DURACIÓN	8 meses
VALOR	Aporte Municipio de Granada Antioquia $140.000.000 Ciento cuarenta millones de pesos Aporte Centro de Bienestar al adulto mayor $20.000.000 Venté millones de pesos. Total del CONVENIO: Ciento sesenta millones de pesos ($160.000.0000)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El municipio de Granada Antioquia, en la atención de las necesidades de la población, en especial los adultos mayores, busca mejorar la calidad de vida de esta población mediante la implementación de la política pública, en el marco de los sistemas de protección social de vejez, permitiendo que se garantice un proceso de envejecimiento digno.

En el Plan de desarrollo "Unidos por una Granada Mejor" 2020-2023", a través del Programa 27: Atención y Participación del Adulto, tiene las siguientes metas:

Meta No 1: Un convenio con el Centro de Bienestar del Anciano San José

Actividad N° Alimentación balanceada y adecuada según las recomendaciones médicas de cada adulto mayor de acuerdo a las condiciones de salud, esta alimentación está basada por la minuta alimentaria de la institución: Tragos, desayuno, Media mañana, Almuerzo, refrigerio tarde, Comida, merienda

Actividad N°2: Acompañamiento a los Adultos Mayores institucionalizados en el Centro de Bienestar del Anciano, en distintas actividades de salud mental, cuidado y control de la salud física.

Actividad N°3: Buscar los medios para proveer a los adultos mayores de los medicamentos no cubiertos por el POS, pañales desechables, cremas humectantes de piel para los adultos mayores que lo requieren como también de aquellos que permanecen constantemente en cama.

Actividad N°4: Brindar servicios de Enfermera o auxiliar de enfermería encargada y pendiente de llevar el manejo y control de citas médicas signos vitales, y tratamientos específicos de cada diagnóstico

Actividad N° 5: Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad de los diferentes servicios del centro de bienestar garantizando la integridad de los adultos mayores del centro de bienestar

Actividad N°6: Pago del servicio funerario y acompañamiento de las exequias

La administración municipal de Granada Antioquia en el marco de los lineamientos técnicos y normativos vigentes establecidos para la Atención Integral a las personas mayores, de acuerdo a la Ley 1091 de 2006, Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, Ley 1850 de 2018, Ley 1251 de 2008, Ley 1655 de 2013 y a nivel departamental como Ordenanza N° 48 de 2014, Ordenanza N° 46 de 2014 y a nivel municipal el Plan decenal de Envejecimiento y Vejez 2016-2025, Política Publica de Envejecimiento y Vejez 2016, y el Plan de desarrollo "Unidos por una Granada Mejor" 2020-2023", a través del Programa 27: Atención y Participación del Adulto Mayor pretenden el mejoramiento de las condiciones de vida de la población Granadina es por ello que se requiere de los servicios que prestan en el Centro de

Protección Social al adulto mayor San José que brinde la atención integral a personas mayores en situación de vulnerabilidad, sin red de apoyo de los grupos poblacionales del SISBEN (A, B, C)

Prestando servicios de Atención Integral a 9 personas mayores en situación de vulnerabilidad en el Centro de bienestar al adulto mayor con diferentes servicios asistenciales, teniendo en cuenta la idoneidad de la institución y que en el municipio de Granada Antioquia no se cuenta con más instituciones que presten este tipo de servicios.

En razón a lo anterior y teniendo de presente que actualmente la planta de personal del municipio de Granada, solo está conformada por 10 empleados públicos, entre ellos la Secretaria General y de Gobierno, quien es abogada de profesión y especialista en responsabilidad civil y del estado, y quien es la única funcionaria a cargo de la dependencia de Secretaria General y de Gobierno, se hace más que necesario contratar un apoyo para las actividades descritas anteriormente, máxime cuando para el desarrollo de las mismas, se requiere un conocimiento más especializado, como lo es prestar los servicios de Atención Integral a nueve (9) adultos mayores, residentes en el centro bienestar del anciano (C.B.A) san José, del municipio de Granada Antioquia, de los grupos poblacionales del SISBEN (A, B, C) con el fin de brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Además de lo anterior, es importante tener en cuenta, que a la fecha la entidad no cuenta con disponibilidad presupuestar para la modificación de la planta de personal, pues esta solo dispone a la fecha de $846.879.839, algo que sin lugar a dudas imposibilita la creación de nuevos empleos públicos, pues con ellos, el municipio superaría el 80% de sus ingresos corrientes de libre destinación que establece la Ley 617 del 2000, para el funcionamiento de la Entidad, pues para la vigencia fiscal de 2023, se tiene una proyección de $2.752.758.364, los cuales, tienen otras destinaciones, más allá de la de solo el pago del personal de planta.

Conforme a lo anterior La Administración Municipal de Granada tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios institucionales de una entidad que brinde la atención integral a personas mayores en situación de vulnerabilidad, sin red de apoyo y de los grupos poblacionales pobreza extrema y vulnerabilidad; lo anterior por cuanto no se cuenta con una institución suficiente para adelantar las actividades que se desarrollan en la Atención Integral un adulto mayor en el municipio de Granada Antioquía. Es de resaltar que, los funcionarios de la entidad tienen dentro

del manual de funciones actividades propias de ley que no les permite dedicar el tiempo completo para llevar a cabo los procesos administrativos y asistenciales del programa del Adulto mayor y se fundamenta en la Ley 1276 de 2009 con el recaudo de estampilla del 30% para Adulto mayor institucionalizado por un valor de $ 140.000.000 se tiene contemplado contratar los servicios que prestan en el Centro de Protección Social al adulto mayor para la atención integral de 9 adultos mayores con los servicios de alimentación, hospedaje, suministro de medicamentos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto

Aunar esfuerzos para la realización de los servicios de Atención Integral a nueve (9) adultos mayores, residentes en el centro bienestar del anciano (C.B.A) san José, del municipio de Granada Antioquia, de los grupos poblacionales del SISBEN (A, B, C) con el fin de brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida

2.1.1. Alcance del objeto a contratar

- Suministro del 100% de alimentación balanceada y adecuada según las recomendaciones médicas de cada adulto mayor de acuerdo a las condiciones de salud, esta alimentación está basada por la minuta alimentaria de la institución
- 100% de acompañamiento a los Adultos Mayores institucionalizados en el Centro de Bienestar del Anciano, en distintas actividades de salud mental, cuidado y control de la salud física.
- Proveer a los 9 adultos mayores los medicamentos no cubiertos por el POS, pañales desechables, cremas humectantes de piel para los adultos mayores que lo requieren como también de aquellos que permanecen constantemente en cama
- Garantizar 100% del cumplimiento del protocolo de bioseguridad garantizando la integridad de los adultos mayores del Centro de Bienestar
- Pago del servicio funerario y acompañamiento en las exequias

2.2. Especificaciones técnicas

El perfil para la prestación de servicios institucionales que cumplan con los requerimientos normativos y legales para los adultos mayores institucionalizados Resolución 8333 de 2004 y que tenga las capacidades y habilidades para trabajar con adultos mayores que permitan mejorar las condiciones de vida de la población.

Las metodologías a implementar en la Atención Integral es suministro de alimentación, hospedaje, administración de medicamentos, cuidado asistencial que requiera el adulto mayor según las condiciones de salud

2.2.1. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

No se requiere por las actividades a realizar

2.2.2. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Nombre o Descripción
80	11	15	servicio de Recurso Humano

2.3. Partes

En el presente proceso intervienen el Municipio de Granada como contratante y el proponente a contratar como contratista.

2.4. Plazo

El proceso tiene como plazo de ejecución de ocho (8) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de la presente anualidad.

2.5. Lugar de ejecución

El contrato resultante del presente estudio previo se ejecutará en Municipio de Granada Antioquia.

2.6. Valor y forma de pago

El valor total del convenio es CIENTO SESENTA MILLONES PESOS ($160.000.000), de los cuales el aporte del municipio de Granada Antioquia es de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000), el aporte de CENTRO DE BIENESTAR AL ANCIANO SAN JOSE será de: VENTE MILLONES PESOS ($20.000.000) IVÁ INCLUIDO.), los cuales están representados en personal, logística y demás actividades necesarias para la ejecución del convenio, El MUNICIPIO pagará los DIECISIETE MILLONES QUNIENTOS PESOS, en ocho (8) actas de avance por valor de **PESOS ($17.500.000)** cada una.

Los aportes realizados por la CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE, serán justificados con informe de actividades adjunto a las actas de avance presentadas por el mismo.

2.7. Obligaciones de las partes

2.7.1. Obligaciones del contratista

- Alimentación balanceada y adecuada según las recomendaciones médicas de cada adulto mayor de acuerdo a las condiciones de salud, esta alimentación está basada por la minuta alimentaria de la institución: Tragos, desayuno, Media mañana, Almuerzo, Refrigerio tarde, Comida, merienda
- Acompañamiento a los Adultos Mayores institucionalizados en el Centro de Bienestar del Anciano, en distintas actividades de salud mental, cuidado y control de la salud física.

- Buscar los medios para proveer a los ancianos de los medicamentos no cubiertos por el POS, pañales desechables, cremas humectantes de piel para los adultos mayores que lo requieren como también de aquellos que permanecen constantemente en cama.

- Garantizar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad garantizando la integridad de los adultos mayores del centro de bienestar

- Pago del servicio funerario y acompañamiento en las exequias

2.7.2. Obligaciones del Municipio

- Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello.
- Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato para lo cual delegará un supervisor.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

2.7.3. Obligaciones conjuntas de las partes

a. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación
b. Suministrar la información disponible que tiene la entidad para la ejecución del contrato
c. Apoyar profesionalmente y técnicamente el desarrollo del contrato
d. Asistir a las reuniones programadas, visitas de campo y brindar la información al Municipio que se requiera.
e. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
f. Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite para la ejecución del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998, establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el artículo citado se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes

Que el artículo 355 de la constitución política de Colombia de 1991 establece que el Gobierno, el nivel municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, podrá celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de gobierno.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida, este mismo artículo determina que el instrumento que contiene el mecanismo de cooperación del Gobierno y las ESAL es el contrato sin especificar una tipología. Las Entidades Estatales cuentan con la autonomía para estructurar su relación contractual con las ESAL

La Constitución Política sólo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto

Así mismo, el Decreto 092 de 2017, artículo 5 señala:

"ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto."

En las áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden recurrir a la contratación con ESAL para cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Esto se debe a que las Entidades Estatales utilizan sus recursos presupuestales para apoyar ese tipo de entidades en vez de realizar por sí mismo las labores en las cuales el "tercer sector" ha demostrado su eficacia y eficiencia.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 Análisis Técnico

PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez verificado el plan de Gobierno y su línea el presupuesto para la vigencia 2023 de acuerdo al plan de inversión y las actividades que permiten cumplir con las metas trazadas en los diferentes sectores que serán apoyados con este convenio, se fija un presupuesto de CIENTO SESENTA MILLONES PESOS ($160.000.000), de los cuales el aporte del municipio de Granada Antioquia es de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000), el aporte del CENTRO DE BIENESTAR AL ANCIANO SAN JOSE será de: VENTE MILLONES PESOS ($20.000.000) IVÁ INCLUIDO, incluidos costos directos e indirectos de ejecución, evidenciando que no genera una contraprestación o conmutatividad alguna entre las partes.

Lo anterior, en atención a él Certificados de disponibilidad presupuestal No. 0185 del 4 de marzo 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con cargo a los rubros

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	DETALLE	VALOR
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$140.000.000

APORTE OPERADOR

El aporte del operador será de CENTRO DE BIENESTAR AL ANCIANO SAN JOSE ($20.000.000) IVÁ INCLUIDO.

Los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

N°	ACTIVIDAD	APORTE DEL MUNICIPIO	APORTE COOPERANTE	APORTE COOPERANTE
1	Alimentación balanceada y adecuada según las recomendaciones médicas de cada adulto mayor de acuerdo a las condiciones de salud, esta alimentación está basada por la minuta alimentaria de la institución: Tragos, desayuno, Media mañana, Almuerzo, Refrigerio tarde, Comida, merienda	$50.000.000	$15.000.000	Apoyo en la logística con talento humano para el desarrollo de las actividades asistenciales a las personas mayores
2	Acompanamiento a los Adultos Mayores institucionalizados en el Centro de Bienestar del Anciano, en distintas actividades de salud mental, cuidado y control de la salud física.	$40.000.000	$5.000.000	Pago de servicios públicos del Centro de protección

				social al adulto mayor
3	Buscar los medios para proveer a los ancianos de los medicamentos no cubiertos por el POS, pañales desechables, cremas humectantes de piel para los adultos mayores que lo requieren como también de aquellos que permanecen constantemente en cama.	$20.000.000		
4	Garantizar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad en los diferentes ámbitos de la institución garantizando la integridad de los adultos mayores del centro de bienestar	$20.000.000		
5	Pago del servicio funerario y acompañamiento en las exequias	$10.000.000		

4.2 Análisis económico

El municipio de Granada Antioquia, en conjunto con el operador dispone de un presupuesto oficial establecido de hasta CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000)

El contratista debe asumir el valor de los siguientes impuestos: Paz y Salvo Municipal y las retenciones efectuadas en cada pago, por concepto de estampillas, de acuerdo a los porcentajes establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

El Municipio establece el presupuesto oficial para este convenio, teniendo en cuenta varios factores a saber:

1- El valor determinado por los proyectos registrados y aprobados en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Granada.
2- El alcance del objeto del convenio, duración y alcance de los elementos objeto de intervención, lugar de ejecución contractual, y demás aspectos relacionados directamente con convenio que se procura.

4.2.1 Análisis del sector

Para efectos de desarrollar las actividades requeridas no es posible atenderse con el personal de planta, razón por la cual es indispensable hacer un convenio con una persona natural o jurídica que cumpla con el perfil requerido para la ejecución con calidad del presente proceso.

El contratista deberá acreditar la idoneidad para la realización de las actividades y el objeto, aportando certificación de experiencia acorde al perfil requerido para la prestación del servicio a contratar.

4.1.1 Análisis De La Demanda

El Municipio de Granada requiere de servicios de centro de bienestar al adulto mayor para aunar esfuerzos para la realización de los servicios de Atención Integral a nueve (9) adultos mayores, residentes en el centro bienestar del anciano (C.B.A) san José, del municipio de Granada Antioquia, de los grupos poblacionales del SISBEN (A, B, C) con el fin de brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida, además que el municipio no cuenta con más instituciones que presten el servicio de Atención Integral a personas mayores de bajos recursos y sin red de apoyo.

De acuerdo con el análisis realizado por el Municipio de Granada con recopilación de datos obtenidos por el municipio en procesos de contratación anteriores, se identifica que la entidad ha celebrado los siguientes contratos de prestación de servicios para atender a las necesidades descritas anteriormente, como se evidencia a continuación:

CONTRATO	OBJETO	VALOR
080-2022	Atención Integral a nueve (9) adultos mayores, residentes en el centro bienestar del anciano (C.B.A) San José, del municipio de Granada Antioquia, de los niveles I y II del SISBEN, con el fin de brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida	$ 58.604.540
N° 93-2020	Atención Integral a nueve (9) adultos mayores, residentes en el centro bienestar del anciano (C.B.A) San José, del municipio de Granada Antioquia, de los niveles I y II del SISBEN, con el fin de brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida	$ 78.800.000
N° 071 - 2019	Atención Integral a nueve (9) adultos mayores, residentes en el centro bienestar del anciano (C.B.A) San José, del municipio de Granada Antioquia, de los niveles I y II del SISBEN, con el fin de brindarles una atención	$ 30.000000

	integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida	
N° 149-2021	Atención Integral a nueve (9) adultos mayores, residentes en el centro bienestar del anciano (C.B.A) San José, del municipio de Granada Antioquia, de los niveles I y II del SISBEN, en situación de riesgo o abandono con el fin de brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida valor	$ 54.000.000

4.1.2 Análisis De La Oferta

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el Decreto 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

De acuerdo al artículo 92 de la ley 1474 de 2011 expresa. "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan del mismo que tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora en la ley o en sus reglamento".

A quien se le solicite la oferta, debe demostrar que cumple con las condiciones establecidas las actividades contractuales y demás requerimientos del presente estudio previo; las que se consideran como prueba de capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato.

Los valores determinados para este contrato son de acuerdo a las actividades a desempeñar. Por tratarse de una contratación directa, la escogencia del contratista atenderá a las condiciones y de idoneidad del contratista.

4.1.3 Resultado y conclusión del Análisis del Sector

De acuerdo a la necesidad, el Municipio de Granada opta por contratar al CENTRO DE BIENESTAR AL ANCIANO SAN JOSE, con NIT 890906139-3 la cual acredita la experiencia de más de dos (2) años en procesos de apoyo a desarrollo de las actividades con población vulnerable y sin red de apoyo del municipio de Granada Antioquia.

Para el Municipio de Granada es importante la presentación de la experiencia por parte del contratista, lo que genera confianza en el desarrollo de los proyectos que se pretenden ejecutar, teniendo en cuenta que, para el desarrollo de las actividades a ejecutarse mediante este Convenio, es importante tiene la capacidad e idoneidad para desarrollar el proyecto que se pretende ejecutar mediante el presente proceso de contratación.

Una vez verificada la información aportada por la CENTRO DE BIENESTAR AL ANCIANO SAN JOSE, es importante resaltar que es una entidad que cuenta con la capacidad e idoneidad para desarrollar el proyecto que se pretende ejecutar mediante el presente proceso de contratación.

Entre muchos de los proyectos ejecutados en el Municipio, se relaciona los siguientes:

CONTRATO	OBJETO	VALOR
080-2022	Atención Integral a nueve (9) adultos mayores, residentes en el centro bienestar del anciano (C.B.A) San José, del municipio de Granada Antioquia, de los niveles I y II del SISBEN, con el fin de brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida	$ 58.604.540
N° 93-2020	Atención Integral a nueve (9) adultos mayores, residentes en el centro bienestar del anciano (C.B.A) San José, del municipio de Granada Antioquia, de los niveles I y II del SISBEN, con el fin de brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida	$ 78.800.000
N° 071 - 2019	Atención Integral a nueve (9) adultos mayores, residentes en el centro bienestar del anciano (C.B.A) San José, del municipio de Granada Antioquia, de los niveles I y II del SISBEN, con el fin de brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida	$ 30.000000
N° 149-2021	Atención Integral a nueve (9) adultos mayores, residentes en el centro bienestar del anciano (C.B.A) San José, del municipio de Granada Antioquia, de los niveles I y II del SISBEN, en situación de riesgo o abandono	$ 54.000.000

	con el fin de brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida valor	

4.1.4 Plazo para la ejecución: El proceso tiene como plazo de ejecución ocho (8) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de la presente anualidad

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	CODIGOS CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	80111500	Aunar esfuerzos para la realización de los servicios de Atención Integral a nueve (9) aduitos mayores, residentes en el centro bienestar del anciano (C.B.A) san José, del municipio de Granada Antioquia, de los grupos poblacionales del SISBEN (A, B, C) con el fin de brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida	1	$140.000.000	0	$140.000.000
TOTAL						**$140.000.000**

Se tomó como referencia la propuesta técnico-económica de la CENTRO DE BIENESTAR AL ANCIANO SAN JOSÉ por contar con más de dos años de experiencia en apoyo del desarrollo de actividades con población vulnerable, también se tiene en cuanta la complejidad de las actividades del presente objeto, también se tiene en cuenta la complejidad de las actividades del presente objeto.

5. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

El Municipio de Granada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual establece que las Entidades Estatales del Gobierno municipal pueden celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida

idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a aquellas les asigna la Ley, y con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, hará uso de la modalidad de contratación directa por medio de Convenio de Asociación, teniendo en cuenta el objeto contractual para satisfacer las necesidades de la Entidad; se verificó que la CENTRO DE BIENESTAR AL ANCIANO SAN JOSÉ Seleccionada, tiene el perfil adecuado, además considerando las siguientes circunstancias particulares::

a) Que CENTRO DE BIENESTAR AL ANCIANO SAN JOSÉ es una persona Jurídica de derecho Público, cuyo régimen jurídico se encuentra asentado en el Decreto Ley 1333 de 1996 y el artículo 49 de la ley 136 de 1994.
b) Que CENTRO DE BIENESTAR AL ANCIANO SAN JOSÉ tiene por objeto: Aunar esfuerzos mediante el apoyo y acompañamiento para la realización con diferentes actividades orientadas a garantizar la satisfacción de las necesidades de los adultos mayores de la zona urbana y rural haciendo la contribución que impacte en su calidad de vida bienestar a través de las diferentes actividades.
c) Atendiendo a los preceptos de los artículos 287, 288, 289 y 297 de la Constitución Política, el municipio es una entidad territorial de la División Político – Administrativa del estado cuyas funciones, entre otras están dirigidas a la promoción del Desarrollo económico y Social dentro de su territorio, los municipios ejercen funciones administrativas de coordinación, complementariedad de la acción municipal de intermediación entre la Nación y los Municipios de prestación de servicios que determinen la Constitución y las leyes.
d) Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad, además de ser idónea, cuente con amplia experiencia, en tal sentido en la siguiente tabla se relaciona la experiencia relacionada con la ejecución contratos y/o convenios similares al que se pretende suscribir:

CONTRATO	OBJETO	VALOR
080-2022	Atención Integral a nueve (9) adultos mayores, residentes en el centro bienestar del anciano (C.B.A) San José, del municipio de Granada Antioquia, de los niveles I y II del SISBEN, con el fin de brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida	$ 58.604.540
N° 93-2020	Atención Integral a nueve (9) adultos mayores, residentes en el centro bienestar del anciano (C.B.A) San José, del municipio de Granada Antioquia, de los niveles I y II del SISBEN, con el fin de brindarles una atención	$ 78.800.000

	integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida	
N° 071 - 2019	Atención Integral a nueve (9) adultos mayores, residentes en el centro bienestar del anciano (C.B.A) San José, del municipio de Granada Antioquia, de los niveles I y II del SISBEN, con el fin de brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida	$ 30.000000
N° 149-2021	Atención Integral a nueve (9) adultos mayores, residentes en el centro bienestar del anciano (C.B.A) San José, del municipio de Granada Antioquia, de los niveles I y II del SISBEN, en situación de riesgo o abandono con el fin de brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida valor	$ 54.000.000

e) Que CENTRO DE BIENESTAR AL ANCIANO SAN JOSÉ cuenta con personal operativo y profesional que respaldan su capacidad organizacional, así:

NOMBRE	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Pbro. Benancio de Jesús Ochoa Cardona	Representante Legal	3 meses
Daniel Andrés Hoyos Yepes	Contador	10 años
Jhon Faber Serna Saldarriaga	SG_STT	3 años
María Liliana Mejía Correa	Oficios varios	2 años
Yamiran Del Socorro Ramírez Aristizabal	Oficios varios	5 meses
Dubian de Jesús González Mayo	Oficios varios	2 años
Nilsa Josefina Domínguez Quintero	Oficios varios	1 año
Luz Fanny González Mayo	Oficios varios	13 años
María Goreti Arias Atehortua	Oficios varios	20 años
Inesmar Violeta Rivero de Barrios	Oficios varios	1 año

Hna. Rocío de Jesús Sánchez Sánchez	Directora del CBA	1 año
Hna. Natali Andrea Rojas Rivera	Enfermera	2 años
Hna. Alicia Margarita Amundaray Farías	Encargada de la Despensa	2 años

a) Que el CENTRO DE BIENESTAR AL ANCIANO SAN JOSÉ a tiene un índice de liquidez a 31 de diciembre de 2022 de:

Activo corriente: $ 306.452.907
Pasivo corriente: $ 22.225.966
IL = Activo corriente / Pasivo corriente = 13.79

b) Que se convierte en las razones financieras que nos facilitan las herramientas de análisis para establecer su capacidad de generar resultados, para atender en forma oportuna el pago de las obligaciones contraídas.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. *Acto administrativo de justificación de la contratación directa.* La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

De acuerdo con lo anterior se tendrán en cuenta para la justificación de los servicios:

a. Necesidad del servicio calificado.
b. Calidades específicas calificadas del contratista.
c. Característica de los productos o servicios que se requiere obtener.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizó el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

MATRIZ DEL RIESGO

Se identifica entre el presente proceso de contratación lo siguiente Riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato: como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia del riesgo es connatural al negocio. Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgo, que el daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (pre contractual, contractual); el riesgo es la posibilidad de qué un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, como también es la probabilidad de qué un resultado esperado no ocurra, en el periodo de tiempo ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo.

El principio básico de asignación de riesgo consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que estén mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se menciona, serán asumidos por la empresa o contratista del presente contrato. Es de precisar que dicha en numeración no es taxativa si no meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciados deberá seguir las reglas generales de estos, por tanto, deben ser asumidos por la parte que estén mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. Se clasifican y tipifican los siguientes riesgos:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala prestación del servicio	Los servicios que se le presten al municipio no estarén acordes con lo pactado	2	2	4	bajo	Municipio/contratista	Los servicios que presten al Municipio no se acorde con lo pactado en el objeto contractual.	1	1	2	**Bajo**	no	Contratista/supervisor	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Malos manejos a a información obtenida durante la ejecución del contrato	Eventos o acciones en contra del Municipio.	2	5	7	Alto	Municipio/contrati	El supervisor de debe revisar la información que se entrega al contratista	1	2	3	bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del contrato Una vez finalice el contrato		mediante Informes o actas	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Ocupacional	Incumplimiento de unas varias actividades contractuales por parte del contratista	Consecuencias legales y jurídicas – vencimiento de términos	2	2	4	Bajo	Municipio/contratista	Con la comunicación y revisión permanente contratista y supervisor	1	1	2	**Bajo**	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del contrato Una vez finalice el contrato		mediante Informes o actas	Mensual

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Secretaría General y De Gobierno no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Municipio en virtud de la facultad conferida por el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se reserva la solicitud de garantías, teniendo presente la naturaleza del contrato.

Decreto 1082 de 2015: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.5.* No obligatoriedad de garantías. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

La decisión de la no exigencia de pólizas encuentra soporte en la forma de pago del contrato pagos parciales, previa presentación de informes y constatación de la ejecución de las actividades requeridas, por lo que ante un incumplimiento sería posible cesar la cancelación de los honorarios y tomar las medidas correctivas de rigor.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y acorde con la Guía de aplicación de acuerdos comerciales publicado por Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso de selección no le aplican los tratados internaciones debido a que se trata de una contratación directa.

A los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no se les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos dichos acuerdos.

DURACIÓN	OCHO (8) MESES
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00203 – 13 DE MARZO 2023
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FORMA DE PAGO	El pago se realizará mediante 8 actas de avance por un valor de diecisiete millones quinientos mil

	pesos M/L ($ 17.500.000) cada una, previa presentación de informe de actividades ejecutadas, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y evidencia del pago de la seguridad social correspondiente al mes inmediatamente anterior al periodo ejecutado; además se deberá adjuntar constancia (pantallazo) del envió de la cuenta de cobro y planilla de pago de la seguridad social en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.
SUPERVISORA DEL CONTRATO	Firma: _____ DURLEY OSPINA YEPES
CARGO DEL SUPERVISOR (a)	Secretaria General y de Gobierno
No. CEDULA DEL SUPERVISORA	1.036.932.032 de Rionegro

Firmas:

Elaboró: DEISY YURANI MUÑOZ RODAS	Revisó: DURLEY OSPINA YEPES	Aprobó: DURLEY OSPINA YEPES
Gerontóloga – Contratista	Secretaria General y De Gobierno	Secretaria General y De Gobierno
Firma:	Firma:	Firma: